



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1632



BUENOS AIRES, 16 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0136120/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de junio de 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN y la Comisión de FOMENTO de MANZANO AMARGO de la Provincia DEL NEUQUÉN, para la construcción de DIECISÉIS (16) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de DIECISÉIS (16) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de MANZANO AMARGO por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 4.359.600) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se

83-7  
[Handwritten marks and a small stamp]

[Handwritten signature]

4 [Handwritten mark]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1632



encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 1451 de fecha 10 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 14 de abril de 2015 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN y la Comisión de FOMENTO de MANZANO AMARGO de la Provincia DEL NEUQUÉN, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los

83-7  
+



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1632 1



compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el

8347  
Nuy  
y  
A



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1632



Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 14 de abril de 2015 al Convenio Específico de fecha 5 de junio de 2013, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN y la Comisión de FOMENTO de MANZANO AMARGO de la Provincia DEL NEUQUÉN para la finalización de la obra DIECISÉIS (16) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de DIECISÉIS (16) viviendas en el ejido urbano de las Localidad de MANZANO AMARGO, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 1.205.040) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y

8377  
K

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1 632

NO VALIDO COMO ORIGINAL

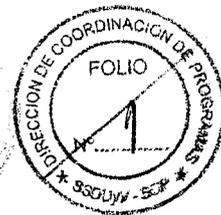
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten notes and stamps on the left side of the page, including a vertical line with 'm' at the top, a large handwritten '4', and a stamp with the number '8377' and other illegible markings.

Handwritten signature of the Secretary of Public Works.

ANEXO

ADDENDA  
AL CONVENIO ESPECÍFICO  
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"  
SUSCRITO ENTRE  
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,  
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA COMISIÓN DE FOMENTO DE  
MANZANO AMARGO



14 ABR 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año ....., entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (ADUS) de la Provincia del NEUQUÉN, representada en este acto por el Sr. Presidente, CPN. Rodolfo Gustavo KAISER con domicilio legal en Aguado N° 2130, de la Ciudad del NEUQUÉN, en adelante "LA AGENCIA"; y LA COMISIÓN DE FOMENTO de MANZANO AMARGO de la Provincia de NEUQUEN, representado por el Sr. Presidente, Alfonso Rubén ARAVENA, con domicilio legal en Manzano Amargo (8353), de la localidad de MANZANO AMARGO, en adelante "LA COMISION DE FOMENTO", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de junio de 2013, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "DIECISEIS (16) Viviendas Nuevas" (ACU 789/2013).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$4.359.600.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

15  
S.S.D.U.y.V.  
N° 0776  
ACU

8347  
Handwritten notes and scribbles.

# ANEXO

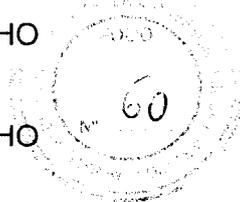


1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$1.124.400.-), mediante EXP-S01:133820/2013.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.078.400.-), mediante EXP-S01:275158/2013.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.078.400.-), mediante EXP-S01:132092/2014.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.078.400.-), mediante EXP-S01:9611/2015.



Que con fecha 02 de febrero de 2015, "LA COMISION DE FOMENTO" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Especifico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, mediante NO OBJECIÓN, de fecha 22 de febrero de 2015, se otorgó un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Especifico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

**PRIMERA:** "LA AGENCIA" y "LA COMISION DE FOMENTO" finalizarán la obra "DIECISEIS (16) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CUARENTA (\$1.205.040.-), a través de CUATRO (4) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

S.S.D.U.y.v.  
ACU N° 0776  
15

8397  
[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

ANEXO

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los

9 4 ABR 2015 días del mes de ..... de .....



ALFONSO RUBEN ARAVENA  
D.N.I. 26.964.168  
PRESIDENTE COMISION DE FOMENTO  
MANZANO AMARGO

Cr. RODOLFO KAISER  
PRESIDENTE  
A. D. U. S. - I. P. V. U.

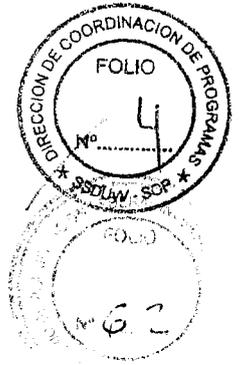
S.S.D.U.y.V. No 0776 15  
ACU

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ms

8347  
+

# ANEXO 1632



## ANEXO

### MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de DIECISEIS (16) Viviendas Nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud sur 36°45'23.1" y longitud oeste 70°45'89"; por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CUARENTA (\$1.205.040.-).

La obra se ejecutará mediante CUATRO (4) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

#### a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA AGENCIA"

**1° Y ÚNICO DESEMBOLSO: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CUARENTA (\$1.205.040.-)**, el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer y único anticipo financiero, del CIEN POR CIENTO (100%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

#### b) Desembolsos de "LA AGENCIA" a "LA COMISION DE FOMENTO":

**1° DESEMBOLSO:** una vez recibido el desembolso del CIEN POR CIENTO (100%) del monto adicional, "LA AGENCIA" efectuará la transferencia a "LA COMISION DE FOMENTO".

S.S.D.U.V. 15  
ACU Nº 0776

8397